A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, establecidas en el Art. 70 del Decreto No. 1742 de 2020

El proceso de contratación que se solicita iniciar busca dar cumplimiento a la obligación legal que tiene la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de realizar análisis físico-químicos de las mercancías en las Direcciones Seccionales que posean laboratorio, o remitir las muestras a la Subdirección del Laboratorio Aduanero cuando sea el caso, obligación consagrada en el artículo 2 de la Resolución No. 000069 del 9 de agosto de 2021, y facilitar el cumplimiento de las funciones atribuidas a la División de la Operación Aduanera mediante la adquisición de los reactivos químicos y demás insumos necesarios para la operación del Laboratorio Aduanero de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura. Con ello se espera fortalecer la capacidad técnica del laboratorio y proporcionar apoyo al cumplimiento de las metas institucionales de recaudo derivadas de la detección de contrabando técnico y de la correcta aplicación de la normativa aduanera.

En desarrollo de las funciones asignadas a la División de la Operación Aduanera, el laboratorio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura realiza análisis físico-químicos y ensayos merceológicos sobre mercancías objeto de control aduanero, tanto en controles simultáneos como posteriores. Estos análisis constituyen un soporte técnico para la determinación de la naturaleza, composición, origen, características y clasificación arancelaria de las mercancías, así como para las actividades relacionadas con valoración aduanera, determinación del origen y aplicación de las disposiciones tributarias y aduaneras.

Para el cumplimiento de estas funciones, resulta indispensable disponer de reactivos químicos y demás consumibles especializados que cumplan las especificaciones técnicas requeridas por las metodologías analíticas implementadas en el laboratorio. Estos insumos son esenciales para garantizar la continuidad de los análisis, la confiabilidad y reproducibilidad de los resultados.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación consiste en asegurar el abastecimiento continuo y oportuno de dichos insumos, evitando la interrupción de las actividades analíticas y garantizando la capacidad operativa del laboratorio para atender las muestras remitidas por las dependencias de control aduanero. De esta manera, se asegura la emisión oportuna de los conceptos técnicos requeridos para el desarrollo de los procedimientos administrativos aduaneros y se fortalece el ejercicio de las funciones de control que ejerce la Entidad.

La no suscripción del contrato generaría un riesgo significativo de desabastecimiento de reactivos e insumos especializados, lo que podría ocasionar la suspensión parcial o total de determinadas metodologías analíticas, retrasos en la emisión de conceptos técnicos, mayores tiempos de respuesta en los procesos aduaneros y una disminución de la efectividad institucional para detectar posibles casos de contrabando técnico, identificar

mercancías sujetas a restricciones o controles especiales y respaldar técnicamente la correcta clasificación arancelaria de las mercancías.

La contratación también responde a un objetivo estratégico institucional, consistente en fortalecer la capacidad técnica del Laboratorio Aduanero de Buenaventura como herramienta de apoyo para las actividades de control aduanero, contribuyendo a la protección del orden económico, la facilitación del comercio exterior en condiciones de legalidad, la correcta determinación de los tributos aduaneros y el cumplimiento de las metas de recaudo derivadas de las actuaciones de control.

La ejecución del contrato deberá iniciarse una vez se surtan las etapas del proceso contractual y se perfeccione el mismo, debido a que los reactivos y consumibles corresponden a insumos de uso permanente y su disponibilidad es indispensable para garantizar la continuidad de la operación del laboratorio, evitando afectaciones en la atención de las muestras y en el cumplimiento de los tiempos de respuesta institucionales.

Las cantidades requeridas fueron definidas con fundamento en el consumo histórico del laboratorio, el volumen esperado de muestras, las metodologías analíticas vigentes y la verificación de las existencias disponibles en inventario, garantizando que la adquisición corresponde exclusivamente a las necesidades reales de operación y evitando tanto el desabastecimiento como la adquisición de cantidades superiores a las requeridas durante la vigencia contractual.

En consecuencia, la presente contratación constituye un mecanismo indispensable para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y misionales de la DIAN, mantener la operación del Laboratorio Aduanero de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura y fortalecer la capacidad técnica de la Entidad para apoyar las actividades de control aduanero, la correcta clasificación de las mercancías y el cumplimiento de las metas institucionales de recaudo derivadas de la detección del contrabando técnico.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde **a la línea No. 628** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 618 de 2026 y Circular Externa No. 024 del 10 de agosto de 2026 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Compra de insumos y reactivos para el laboratorio aduanero de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.

2.2 Alcance del Objeto

La presente contratación tiene como objetivo la compra de insumos y reactivos químicos de calidad, con especificaciones técnicas que se relacionan en el Anexo Técnico No. 1 “Especificaciones técnicas”, que permitan la realización de análisis fisicoquímicos merceológicos en el Laboratorio de la División Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.

Además de cumplir con las especificaciones técnicas, el contratista deberá asegurar el adecuado transporte y embalaje de los productos, garantizando su entrega en perfectas condiciones, sin alteraciones ni daños, dentro de los plazos establecidos, en las instalaciones del laboratorio ubicado en Buenaventura, Valle del Cauca. Todos los productos deberán estar empacados y rotulados correctamente, ser originales, de primer uso, no vencidos, sin reempaque y en óptimas condiciones para su uso en laboratorio. En caso de presentarse insumos defectuosos o no conformes, deberán ser reemplazados sin costo adicional para la Entidad.

El oferente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta que todos los gastos de recurso humano, logístico, transporte, impuestos, tasas contribuciones y demás costos directos e indirectos en que incurra para llevar a cabo la ejecución del contrato, correrán por su cuenta.

Asimismo, deberá garantizar una comunicación efectiva y oportuna para atender requerimientos o eventualidades durante la ejecución del contrato, y proporcionar la documentación soporte de las entregas.

Finalmente, el contratista tendrá que mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso y a cumplir plenamente con todas las obligaciones contractuales conforme a los términos establecidos.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La **GARANTÍA LEGAL** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** debe ser un (01) año a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** del fabricante por un (01) año, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por un (01) año por parte del proveedor (contratista) sin costo adicional al precio

Los aspectos incluidos en la **GARANTÍA LEGAL** están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el manual del producto entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) No tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12131707	12	13	17	07
	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Materiales Explosivos	Encendedores	Encendedores
12350000	12	35	00	00
	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas		
12191501	12	19	15	01
	Material Químico incluyendo Bioquímicos y materiales de Gas	Solventes	Solventes hidrocarbonatos	Disolventes aromáticos
23121604	23	12	16	04
	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil	Máquinas cortadoras de tela
27111617	27	11	00	00
	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano		
31201512	31	20	15	12
	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta transparente
41104929	41	10	49	29
	Equipo y Suministro de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio	Papeles filtrantes para laboratorio
41112239	41	11	22	39
	Equipo y Suministro de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida de temperatura y calor	Termómetro de vidrio
41120000	41	12	00	00

	Equipo y Suministro de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio		
47131501	47	13	00	00
	Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de aseo y limpieza		
52152202	52	15	22	02
	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Lavado de platos y accesorios de almacenamiento de platos	Escurridor de platos
53141622	53	14	16	22
	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Fuentes y accesorios de costura	Suministros de costura variados	Regla para sastrería
56122002	56	12	20	02
	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Muebles de laboratorio	Unidades o accesorios de almacenamiento para laboratorios

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

3.1.1 Documentos de contenido técnico de verificación para participar en el proceso de contratación

3.1.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-

DIAN con la presentación de **mínimo una (01) y hasta tres (03) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a cuatro (04) **SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"*Compra de insumos y reactivos para laboratorio"*

3.1.1.1.2 Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una (01) y hasta cinco (05) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a cuatro (04) **SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"*Compra de insumos y reactivos para laboratorio"*

Nota 1: Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.
Nota 2: Las reglas y condiciones para la validación de la experiencia serán las contenidas en la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente (si aplica)

Con base en lo previsto por el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

1. Certificado de informes de carencia por tráfico de estupefacientes que incluya los controlados que estén dentro de la lista a adquirir y señalados en la Resolución 0001 de 2015 "*Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos*" expedida por el Consejo Nacional de Estupefacientes.
2. El proponente debe entregar certificado de distribuidor autorizado vigente, expedido por: fabricante de la marca o el distribuidor en Colombia autorizado por el fabricante. Para este caso se deberá aportar también la carta de distribuidor autorizado vigente otorgado por el fabricante a dicho distribuidor en Colombia.
3. Se deberá entregar certificado de distribuidor autorizado para todas las marcas ofertadas sin importar que de una marca específica solo se oferte un reactivo.

Nota: El proponente deberá revisar detallada y cuidadosamente las especificaciones señaladas en el anexo técnico para cada uno de los ítems y asegurarse de que el producto ofertado se ajusta en su totalidad a lo solicitado para cada reactivo. Los documentos técnicos aportados deberán permitir evidenciar la totalidad de las especificaciones solicitadas. La Entidad durante el periodo de evaluación de las propuestas puede requerir ampliar la información o presentar soportes adicionales según lo considere necesario.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

- La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

El proponente deberá acreditar el conocimiento y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Anexo No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para tal fin deberá diligenciar y presentar con su oferta en la plataforma SECOP II el Formato “Manifestación Cumplimiento Especificaciones Técnicas” suministrado por la entidad.

El proponente deberá presentar con la oferta: Fichas técnicas de cada uno de los reactivos y documentos técnicos que sean necesarios para evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.3. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

Nota 1: Requisitos asociados al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP)

En cumplimiento de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP, la DIAN verificará si el oferente o integrantes del oferente plural, representantes legales principales y suplentes, revisores fiscales y beneficiarios finales, se encuentran en:

(i) Lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que incluye, pero sin limitarse, las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista que se adopte formalmente por el país;
(ii) Lista vigente de terroristas de Estados Unidos de América;
(iii) Lista vigente de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y
(iv) Lista vigente de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas.

El resultado de esta verificación no afecta la capacidad jurídica del oferente, ni determina su habilitación para participar en el proceso de contratación, porque no genera inhabilidad para contratar con el Estado. Sin embargo, de su resultado dependerá la implementación de medidas necesarias, incluyendo la presentación de denuncias ante la UIAF o fiscalía general de la Nación.

3.5 Obligaciones del contratista

3.5.1 Obligaciones generales del contratista

3.5.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.5.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.5.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.5.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.5.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.5.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, , Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **Cuando el supervisor tenga conocimiento sobre conductas de evasión o elusión frente al Sistema de Seguridad Social, deberá informarlo en forma inmediata a las autoridades correspondientes conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.**

3.5.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para no retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (**vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.5.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.5.1.9.Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información

utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de

la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.5.1.10. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda,

acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.5.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero

de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012,1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.5.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.5.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.5.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.5.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.5.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.5.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.5.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.5.2 Obligaciones especiales del contratista

3.5.2.1. Entregar la totalidad de los reactivos con las condiciones especificadas en el Anexo Técnico No.1 en los plazos exigidos en el Laboratorio Aduanero.
3.5.2.2. Acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en éste se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
3.5.2.3. Prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
3.5.2.4. Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
3.5.2.5. Presentar el plan de contingencia del transportador de las sustancias químicas peligrosas, para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente, conforme al Decreto 1079 de 2015, para la firma del acta de inicio.
3.5.2.6. Transportar las sustancias químicas peligrosas garantizando el medio de transporte idóneo y dando cumplimiento a todos los requisitos técnicos y de seguridad, conforme al Decreto 1079 de 2015.
3.5.2.7. Entregar al supervisor del contrato, el listado de personal con número de identificación, que realizará el transporte, junto con el certificado de capacitación en el manejo de mercancías peligrosas y sus actualizaciones, conforme al Decreto 1079 de 2015.Lo anterior, durante la ejecución del contrato, previa entrega de los reactivos.
3.5.2.8. Lista de Chequeo para la verificación de requerimientos para contratistas que realizan manipulación con sustancias químicas peligrosas anexa.
3.5.2.9. Asegurar que el personal que ejecute las actividades objeto del contrato cuente con los elementos de protección personal (EPP) que sean requeridos, de acuerdo con el tipo de sustancias y actividad a realizar.

3.5.2.10. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a las que haya lugar, establecidos en los numerales 3.5.3, 3.5.4 y 3.5.5 de los presentes estudios previos.
3.5.2.11. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
3.5.2.12. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
3.5.2.13. Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, conjuntamente con la suscripción del acta de inicio. Formato FT-IIT-2635 “Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Servidores Públicos”, cuando aplique.

3.5.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.5.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos "***de obligatorio cumplimiento***" mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante **Circular No. 027 de 2026** del Ministerio del Trabajo, se establecieron los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y

parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es ***"ACEPTABLE",*** de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo.** ***Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.***

Lo anterior aplica únicamente para las empresas a las que hacen referencia los artículos 14 y 19 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para los proponentes que cuenten con diez (10) o menos trabajadores, deberán aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesten el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 para empresas de este tamaño.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea "**ACEPTABLE**", de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia en curso sea registrada en la aplicación disponible https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026**; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, tales como transporte de productos químicos – sustancia peligrosas, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, mediante correo electrónico de fecha.27 de abril de 2026., recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos:

Requisitos de SST para riesgos químicos:

1. El contratista o proveedor deberá presentar, previo al inicio de las actividades, documento soporte de la implementación de medidas, procedimientos y controles para la gestión segura de los productos químicos utilizados, manipulados, almacenados o suministrados en ejecución del contrato, conforme al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), adoptado por el Decreto 1496 de 2018 y desarrollado para los lugares de trabajo por la Resolución 773 de 2021. Dicho documento deberá contemplar, como mínimo, la clasificación y comunicación de peligros, el manejo y almacenamiento seguro, el etiquetado, la disponibilidad de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS), el inventario actualizado de los productos químicos y sus peligros, el control de la exposición, la capacitación y entrenamiento de los trabajadores y contratistas involucrados, la atención de emergencias y la disposición final que corresponda. Así mismo, estas medidas deberán encontrarse incorporadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluidas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, con sus respectivos controles, de conformidad con la Ley 55 de 1993, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 1496 de 2018, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 773 de 2021 y/o normatividad vigente.
2. El contratista o proveedor deberá entregar, antes del inicio de las actividades, las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) actualizadas (no mayor a 5 años) de todos los productos químicos, sustancias o mezclas que serán utilizados, manipulados, almacenados o suministrados durante la ejecución del contrato. Dichas fichas deberán estar disponibles para consulta de los trabajadores, supervisores y responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Todos los productos químicos, sustancias o mezclas utilizados, manipulados, almacenados o suministrados en ejecución del contrato deberán encontrarse debidamente clasificados y etiquetados conforme al SGA y a la normativa vigente aplicable. Las etiquetas deberán contener, como mínimo, la identificación del producto, los pictogramas de peligro, la palabra de advertencia, las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia que correspondan.

Requisitos de SST generales para atención de emergencias:

1. Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.
2. Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual, especialmente en actividades como trabajo en alturas, espacios confinados, manejo de energías peligrosas, mantenimientos de infraestructura, entre otros.
3. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.

El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias, la cual deberá estar relacionada en la matriz de EPP de la empresa contratista.

3.5.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

De conformidad con el **artículo 2 de la Resolución 20223040040595 de 2022** la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial, aplica a todas las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado obligadas a diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, según lo establecido en el **artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto ley 2106 de 2019**, el cual establece que *" (…) Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST".*

Y de acuerdo con el **Anexo de la Resolución 20223040040595 de 2022** en función de la misionalidad y tamaño de la organización, se deberá tener en cuenta la siguiente tabla para la implementación del PESV:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. **Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor**	2. **Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. **Básico**	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. **Estándar**	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. **Avanzado**	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato **"COMPRA DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE OPERACIÓN ADUANERA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUENAVENTURA",** la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad.

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12 de la L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de la solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.6 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Director Seccional, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.6.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATACIÓN,** la **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.6.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

3.6.2.1 Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la DIAN, cuando aplique.
3.6.2.2 Coordinar con el contratista y aprobar el cronograma de fecha propuesta para la entrega de los reactivos químicos objeto del contrato una vez firmada el acta de inicio.
3.6.2.3 Verificar que se haga entrega de los reactivos químicos bajo las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No.1, así como la entrega de la documentación técnica que evidencie los requisitos exigidos por la Entidad.
3.6.2.4 Exigir el reemplazo (en el menor tiempo posible) de los reactivos químicos que se encuentren dañados, vencidos o en mal estado al momento de la entrega.
3.6.2.5 Informar al contratista y a la Subdirección del Laboratorio Aduanero en forma inmediata cuando se presente alguna novedad relacionada con la ejecución del contrato.

3.6.2.6 Velar por la transparencia y correcta ejecución del objeto contractual bajo lo establecido en la minuta contractual.

3.7 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

3.7.1. Expedir el registro presupuestal.
3.7.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
3.7.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
3.7.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
3.7.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
3.7.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
3.7.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
3.7.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
3.7.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando aplique.
3.7.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
3.7.11. Las demás establecidas en la Ley

3.8 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato** y **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, **hasta por el 20% del valor del contrato.**

3.8.1. Penal Pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por **el VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La **CLÁUSULA PENAL** se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto

administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

3.8.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, **impondrá al contratista multa equivalente al 2% del valor del contrato**, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

3.8.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.9 Costos derivados a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación **estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.**

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los Bienes ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado.
- Modelo de Abastecimiento Estratégico.
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado.
- Conclusiones del estudio de sector.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, definir su participación en el PIB industrial). Por el contrario, se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal. Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, un software crítico para la actividad misional); o si los riesgos exigen un tratamiento especial (como en el caso en que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio), el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

En consecuencia, para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

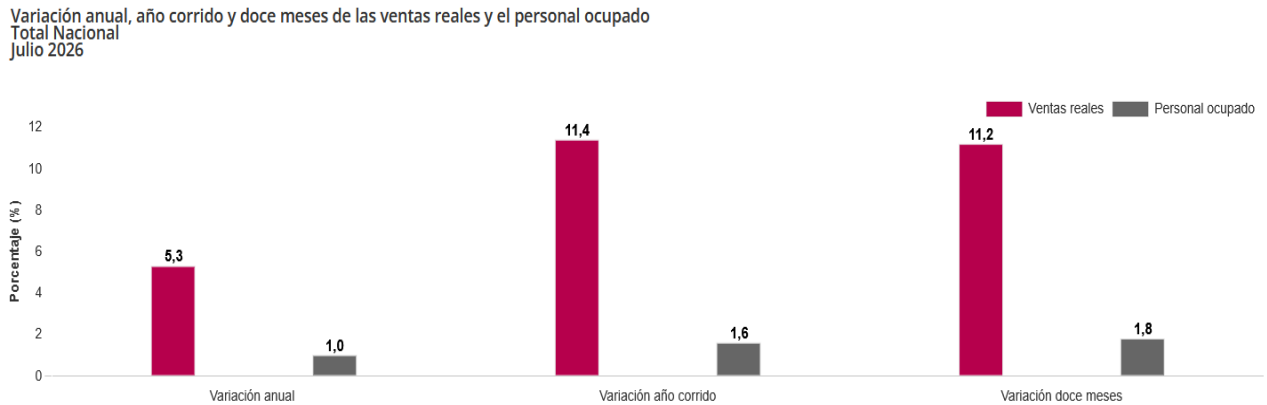
4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la SuperSociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector terciario,el cual incluye.servicios, comercio, educación y salud. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (G 4664.-V4) "Comercio al por mayor especializado de otros productos", la cual incluye los servicios de Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario

4.1.1 Aspectos generales del mercado.

- **Económico**

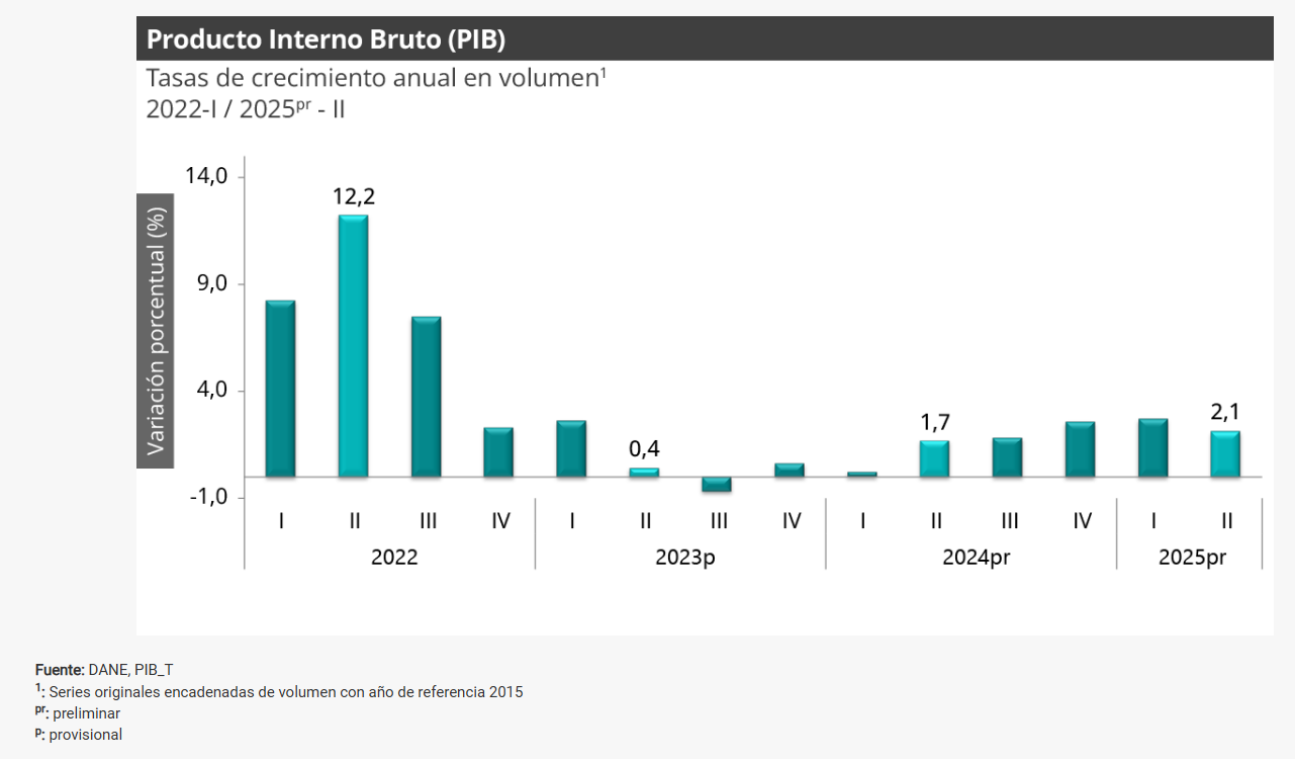
De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector terciario, el cual incluye servicios, comercio, educación y salud. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (G 4664-V4) "Comercio al por mayor especializado de otros productos", la cual incluye los servicios de Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario.



Fuente. DANE. Encuesta mensual de comercio. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%.

El personal ocupado por el comercio minorista en julio de 2026 aumentó 1,0% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,1% del personal permanente, y de 2,1% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 3,2% del personal temporal directo, y la variación negativa de 8,0% del personal temporal contratado a través de empresas.En conjunto, los datos reflejan un panorama favorable para el comercio minorista colombiano en julio de 2025. El crecimiento en ventas, especialmente al excluir combustibles, y el leve aumento en el empleo, sugieren una reactivación económica que podría consolidarse en los próximos meses. Sin embargo, será clave seguir monitoreando el comportamiento del empleo y la sostenibilidad del crecimiento en las distintas líneas de mercancía para garantizar un desarrollo equilibrado del sector.



Fuente. DANE. Producto Interno Bruto. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

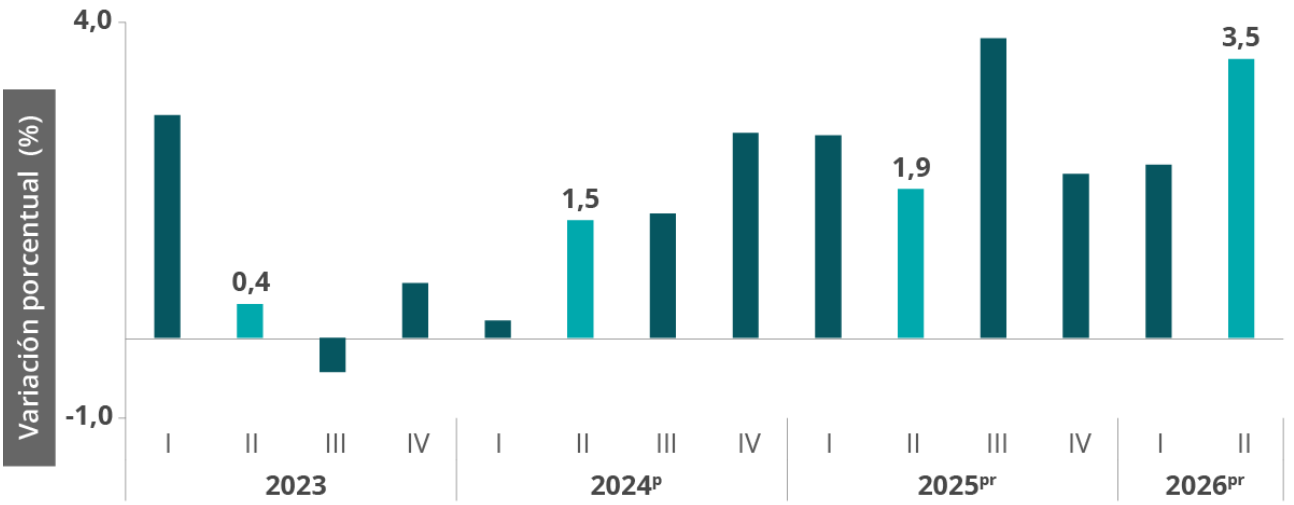
Las actividades económicas que más impulsaron la dinámica del valor agregado en julio de 2025 fueron: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento del 5,6%, lo que representó una contribución de 1,1 puntos porcentuales a la variación anual. Le siguió el sector de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, que creció 3,8% y aportó 0,4 puntos porcentuales. Por su parte, las actividades de Administración pública y defensa; educación; salud humana y servicios sociales registraron un crecimiento del 1,8%, contribuyendo con 0,3 puntos porcentuales.

Durante el primer semestre de 2025, en comparación con el mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto (PIB) presentó un crecimiento del 2,4%. Este resultado refleja una recuperación moderada de la

economía, con aportes significativos de sectores clave. El comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida crecieron 4,8%, contribuyendo con 1,0 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.
El sector agropecuario también mostró un desempeño destacado en el semestre, con un crecimiento del 5,3%, lo que se tradujo en una contribución de 0,5 puntos porcentuales. Este comportamiento puede estar relacionado con mejoras en la producción agrícola y condiciones climáticas favorables que impulsaron la actividad rural.
Finalmente, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, junto con otras actividades de servicios y aquellas realizadas por los hogares como empleadores o productores para uso propio, crecieron 11,4%, aportando 0,5 puntos porcentuales a la variación anual. Este crecimiento refleja una reactivación del consumo cultural y de servicios personales, posiblemente influenciada por la recuperación de la movilidad y el gasto de los hogares.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente. DANE. Producto Interno Bruto. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales

como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Finalmente, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, junto con otras actividades de servicios y aquellas realizadas por los hogares como empleadores o productores para uso propio, crecieron 11,4%, aportando 0,5 puntos porcentuales a la variación anual. Este crecimiento refleja una reactivación del consumo cultural y de servicios personales, posiblemente influenciada por la recuperación de la movilidad y el gasto de los hogares.

Aspectos políticos, sociales y ambientales

No aplica para el proceso.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

No aplica para el proceso

- **Regulatorio**

En concordancia con las actividades relativas al régimen de Aduanas en desarrollo de la ley 1609 de 2013 (ley marco de Aduanas), el artículo 184 del decreto 1165 de 2019, establece que la autoridad Aduanera tomara muestras de la mercancía cuando lo considere necesario, para determinar la naturaleza, la clasificación arancelaria, el estado de esta o para asegurar la aplicación de otras disposiciones. En desarrollo de lo dispuesto en dicho artículo del decreto 1165 de 2019 y precisamente mientras se reglamenta el proceso de toma de muestra, la entidad debe proveer a los funcionarios responsables en cada una de las seccionales, de las herramientas idóneas, para una óptima toma de muestra, de tal manera que se asegure que los resultados obtenidos en el laboratorio sean confiables y oportunos.

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia de Sociedades. Para el caso de las Sociedades los regula la Superintendencia de Sociedades, la cual ejerce la inspección, vigilancia y controla todas las sociedades mercantiles en el país, y en lo relacionado con la actividad de venta los regula la Superintendencia de Industria y Comercio, según lo Establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley 643 del 2001 (normas de protección al consumidor), en cuanto a

las normas que se aplican estarían las del código de comercio. Las siguientes son las normas que aplican para el sector químico en el País:

• Ley 55 de 1993: Por medio de la cual se aprueba el Convenio 170 y la recomendación número 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo. La cual establece:

ARTÍCULO 9: RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES:
1. Los proveedores, ya se trate de fabricantes, importadores o distribuidores de productos químicos
deberán asegurarse de que:
a) Los productos químicos que suministran han sido clasificados conforme con el artículo 6, en base al conocimiento de sus propiedades y a la búsqueda de información disponible o evaluados de conformidad con el párrafo 3 del presente artículo;
b) Dichos productos químicos llevan una marca que permite su identificación, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6;
c) Los productos químicos peligrosos que se suministran han sido etiquetados de conformidad con el párrafo 2 del artículo 7;
d) Se preparan y proporcionan a los empleadores, conforme al párrafo 1 del artículo 8, fichas de datos de seguridad relativas a los productos químicos peligrosos.
2. Los proveedores de productos químicos peligrosos deberán velar porque se preparen y suministren a los empleadores, según un método conforme con la legislación y práctica nacionales, las etiquetas y fichas de datos de seguridad revisadas cada vez que aparezca nueva información pertinente en materia de salud y seguridad.
3. Los proveedores de productos químicos que aún no hayan sido clasificados de conformidad con el artículo 6 deberán identificar los productos que suministran y evaluar las propiedades de estos productos químicos basándose en las informaciones disponibles, con el fin de determinar si son peligrosos.

• Decreto 1609 de 2002: Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, en especial los siguientes artículos:

Artículo 4: Manejo de la carga
Artículo 5: Requisitos de la Unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas
Articulo 13; Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas
Artículo 14: Obligaciones del conductor del vehículo
Artículo 15: Obligaciones del propietario o tenedor del vehículo que se destine al transporte de mercancías peligrosas
Artículo 53: La empresa de servicio público de transporte de carga, o el remitente cuando utilicen vehículos de su propiedad para el transporte de mercancías, debe adquirir una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare en caso que se presente algún evento durante el transporte, perjuicios producidos por daños personales, daños materiales, por contaminación (daños al ambiente, a los recursos naturales, animales, cultivos, bosques, aguas, entre otros) y cualquier otro daño que pudiere generarse por la mercancía peligrosa en caso de accidente.
Artículo 54: La póliza deberá cubrir la responsabilidad civil extracontractual sobreviniente del traslado de la carga desde el momento en que salga de las instalaciones del remitente hasta que se reciba en las instalaciones señaladas como destino final, incluyendo las operaciones de cargue y descargue cuando el asegurado las realice, así como también cuando las mercancías peligrosas sean almacenadas en depósitos de transferencia de carga como parte del transporte.

• Ley 30 de 1986: Por el cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.

• Resolución 4093 del 27 de diciembre de 1991: por la cual se reglamenta la planilla para el transporte de sustancias químicas de uso restringido.
• Decreto 1496 de 2018. Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

La producción de reactivos especializados para laboratorio en su mayoría es de producción extranjera, mientras que la producción de algunos de los otros insumos puede ser nacional. En cuanto a la distribución y entrega, esta se puede hacer desde la bodega del proveedor mediante empresas de transporte especializadas quienes también realizarían.

- **¿A quién se va a comprar?**

Para identificar los proveedores en el mercado del bien o servicio que se pretende adquirir, se podrá realizar consulta a nivel de la clasificación UNSPSC a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En este apartado es necesario informar los posibles oferentes que se encontraron en el proceso de estudio de mercado, el proceso de Solicitud de Información a Proveedores (SIP) realizado a través del SECOP y los resultados de este estudio, cuando aplique.

Se sugiere conformar una muestra representativa con los posibles oferentes encontrados en el estudio de mercado, ejemplo:

“Los bienes o servicios a contratar, los prestan personas jurídicas o naturales que tienen como objeto la compraventa de insumos y reactivos para laboratorio.

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, así como, los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2025, y procesos adelantados por otras entidades públicas; se presenta una muestra representativa de las empresas que eventualmente pueden proveer los bienes o servicios requeridos, las cuales se toman como referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado y la determinación del presupuesto del proceso de selección, así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	*NIT*
Artículos para Laboratorio (ARTILAB)	800.053.310-8
Asesoría y Distribución de Equipos y Químicos (ADEQUIM)	800.200.257-6
Avantika Colombia SAS	890.101.977–3
Biosolutions SAS	900.238.504-8
Elementos Químicos LTDA	860.403.097-4
Filtracion y Análisis SAS	800.160.884-1
Profinas SAS	800.246.805-0
Quimitrónica SAS	830.051.965-1

Análisis de MIPYMES

Considerando que la modalidad de contratación de mínima cuantía, donde el criterio de evaluación es el menor precio ofrecido, no resultan aplicables los criterios diferenciales para MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Análisis emprendimientos y empresas de mujeres

Considerando que la modalidad de contratación de mínima cuantía, donde el criterio de evaluación es el menor precio ofrecido, no resultan aplicables los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Análisis de contratación por lotes o segmentos

Dado el monto del contrato, el tipo de insumos que se solicitan y las necesidades del área, no es recomendable proceso por lotes.

4.1.3 Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.

Para comprender el proceso de adquisición de un bien o servicio por parte de una Entidad Estatal, es fundamental revisar los antecedentes contractuales y las modalidades utilizadas en ocasiones anteriores. Esta información permite identificar patrones de compra, tipos de contratación, proveedores recurrentes y criterios técnicos o administrativos que han guiado las decisiones previas. Con base en ello, se puede evaluar la eficiencia, transparencia y continuidad del proceso, así como determinar si existen oportunidades de mejora o ajustes necesarios para futuras adquisiciones.

En el pasado la DIAN ha adquirido estos bienes por los siguientes contratos:

Modalidad contractual:	Mínima cuantía.	Mínima cuantía.	Mínima cuantía.
Contratista:	Quimitrónica SAS	Quimitrónica SAS	Filtración y Analisis SAS
Contrato No./ Proceso No:	90-014-2025 / IMC-90-008-2025	00-061-2025 / IMC-00-008-2025	35-016-2025 / IMC-35-015-2025
Objeto:	Compraventa de reactivos, insumos y elementos para el funcionamiento del Laboratorio Químico de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín.	Suministro de reactivos para la Subdirección del Laboratorio Aduanero	Compra de reactivos para el Laboratorio de Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura
Valor del contrato:	Siete Millones de pesos ($7.000.000) M/CTE	Setenta Millones de pesos ($70.000.000) M/CTE	Cinco Millones de pesos ($5.000.000) M/CTE
Forma de pago:	Un (01) solo pago al finalizar la entrega.	Pagos por mensualidades vencida.	Un (01) solo pago al finalizar la entrega.
Fecha de suscripción:	26 de junio del 2025	10 de abril del 2025	22 de octubre de 2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	Cinco (5) meses	Siete (7) meses	60 días

Garantías Exigidas	Sin garantías	Cumplimiento del contrato Por el 30 % del valor total del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados Por el 20 % del Valor total del contrato.	Sin garantías
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8878322

Modalidad contractual:	Mínima cuantía.	Mínima cuantía.
Contratista:	Filtración y Análisis SAS	ADEQUIM S.A.S
Contrato No./ Proceso No:	90-007-2026 / IMC-90-004-2026	00-067-2026 / IMC-00-008-2026
Objeto:	Compra de reactivos, insumos y elementos para el funcionamiento del Laboratorio Químico de la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín	Suministro de reactivos para la Subdirección del Laboratorio Aduanero.
Valor del contrato:	Tres millones ochocientos noventa y ocho mil ochenta y tres pesos ($3.898.083) M/CTE	Treinta y nueve millones trescientos siete mil quinientos setenta y cuatro pesos ($39.307.574) M/CTE
Forma de pago:	Un (01) solo pago al finalizar la entrega.	Pagos por mensualidades vencida.
Fecha de suscripción:	05 de mayo de 2026	30 de abril de 2026
Vigencia y Plazo de Ejecución:	31 de diciembre de 2026	30 de noviembre de 2026
Garantías Exigidas	Sin garantías	Cumplimiento por el 30% del valor total del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por el 30% del valor total del contrato.
Link SECOP:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManage	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManage

	ment%2fIndex&notice=CO1.NTC.10150052	ment%2fIndex&notice=CO1.NTC.10135394

Las empresas a nivel nacional, especialmente en el Valle del Cauca que adquieren este bien o servicio:

Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Contrato No./ Proceso No:	MiC-0040-DRSR-2025 / 0035-DRSR-2025	MC-009-2025 / 069-2025	4133.010.32.1.808-2025 /
Objeto:	Adquirir reactivos para el laboratorio de histotecnología del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - regional suroccidente	Compra de reactivos e insumos para practicas académicas de ciencias naturales y aplicadas en los laboratorios integrados de la Unidad Central del Valle del Cauca, vigencia 2025	Adquirir reactivos para el análisis del control de la calidad del recurso hídrico.
Valor del contrato:	Veinticuatro millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y tres mil pesos ($24.666.273) M/CTE	Seis millones ciento cuarenta mil novecientos cuatro pesos ($6.140.904) M/CTE.	Ochenta millones ciento doce mil sesenta y ocho pesos ($80.112.068) M/CTE
Forma de pago:	Cuando el contrato, requiera pagos/desembolsos	Quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la factura.	Un (01) solo pago al finalizar la entrega.
Fecha de suscripción:	17 de septiembre de 2025	13 de julio de 2025	14 de julio de 2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	Hasta el primero (1) de octubre del 2025.	Un (1) mes.	Tres (3) Meses.
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato Por el 20 % del valor total del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados Por el 30 % del Valor total del contrato.	Cumplimiento del contrato Por el 10 % del valor total del contrato. Calidad y correcto	Cumplimiento del contrato Por el 10 % del valor total del contrato. Calidad del servicio. Por el 10 % del Valor total del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados Por el 10 % del Valor total del contrato.
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal 2126. de fecha.29 de Septiembre de 2026.

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
$7.000.000	Compra de insumos y reactivos para el Laboratorio Aduanero de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	628

4.2.1 Estudio de mercado y soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios.

"Para el presente proceso se invitaron a cotizar ocho (08) empresas del sector a través del SECOP II, según Solicitud de Información a Proveedores (SIP) 35-010-2026, a las cuales se les dio a conocer el objeto, las condiciones y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, con el fin de conocer el contexto del mercado y la capacidad de las compañías para desarrollar el objeto contractual con la totalidad de los servicios requeridos.

De las ocho (08) empresas invitadas, se recibieron tres (03) cotizaciones, las cuales se tomaron para el estudio del mercado, teniendo presente que los precios son comparables y que ofertan la cantidad de ítems solicitados para presente proceso; así mismo, se verificó que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.

Con base en lo expuesto, se realizó el cálculo de los Precios Unitarios de Referencia, aplicando métodos estadísticos para la identificación de las tendencias centrales en los precios del mercado, así:

- Método estadístico 1: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es ≥ (mayor o igual) que 0% y ≤ (menor o igual) que 10%, se aplicó la media aritmética.

- Método estadístico 2: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que 10% y ≤ (menor o igual) que 20%, se aplicó media geométrica.

- Método estadístico 3: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que el 20%, se aplicó media armónica.

Para este caso se aplicó el método estadístico 3 y se eliminaron aquellos ítems que no fueron cotizados por parte de las empresas participantes en el estudio del sector.

Como resultado de los cálculos efectuados, se presentan los precios unitarios de referencia obtenidos, así:"

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA
1	Aro metálico con nuez de diámetro externo 60 mm	1	$ 35.558
2	Aro metálico con nuez de diámetro externo 70 mm	1	$ 47.525
3	Aro metálico con nuez de diámetro externo 80 mm	1	$ 43.540
4	Capilares de vidrio Diámetro externo: 1.40-1.60 mm Presentación: Paquete por 200 unidades	1	$ 30.496
5	Cepillo o escobilla para limpieza tubos de ensayo de 13 mm de diámetro	1	$ 10.160
6	Cepillo o escobilla para limpieza tubos de ensayo de 19 mm de diámetro	1	$ 11.090
7	Cepillo o escobilla para limpieza tubos de ensayo de 25 mm diámetro	1	$ 12.990
8	Cepillo o escobilla para limpieza tubos de ensayo de 35 mm diámetro	1	$ 14.891
9	Cinta adhesiva transparente 48 mm x 100 m	1	$ 36.566
10	Espátula de longitud entre 180 mm y 220 mm con mango plástico	1	$ 37.215
11	Flexómetro de 5 a 8 m de longitud máxima con escala en cm. Botón de bloqueo y mecanismo deslizante, precisión Clase II Certificada.	1	$ 71.185
12	Frasco gotero fabricado en Polietileno de baja densidad de 125 mL	1	$ 14.864
13	Gradilla metálica para tubos de ensayo de 18 mm de hasta 72 posiciones	1	$ 247.128
14	Lámina portaobjetos estándar de 25 x 75 mm en vidrio óptico caja x 50 unidades	1	$ 9.175
15	Láminas Cubreobjetos cuadradas de 22 mm en vidrio óptico caja x 100 unidades	1	$ 6.713
16	Lija de grano P180 A P240 Presentación: 230x280 mm	1	$ 36.566
17	Lija de grano P80 A P120 Presentación: 230x280 mm	1	$ 36.566
18	Marco para segueta ajustable, en metal	1	$ 136.093
19	Mechas para mechero de alcohol. Longitud: 15 cm. Paquete de 12 unidades.	1	$ 12.128
20	Paños de microfibra ultra absorbentes y reutilizables. Presentación: Rollo x 80 und	1	$ 100.401
21	Pinza de tres dedos recubiertos de silicona con nuez	1	$ 154.051
22	Pinza metálica doble para bureta con mecanismo de tijera	1	$ 153.574
23	Pinzas de corte diagonal para metales (Cortafrío)	1	$ 88.493

24	Pinzas metálicas en acero inoxidable de 500 mm de longitud	1	$ 151.455
25	Pinzas para vasos de precipitado de 300 mm con puntas en fibra de vidrio.	1	$ 118.351
26	Pipetas pasteur de volumen 3mL caja x 500	1	$ 149.752
27	Recuperador magnético de longitud aproximada 35 cm con polo negativo. Recubierto en PTFE.	1	$ 114.240
28	Rollo de papel indicador de 5 m de largo x 8 mm de ancho	1	$ 64.693
29	Silica gel x 1 Kg con indicador de humedad color azul o naranja	1	$ 160.110
30	Soporte universal con varilla removible de 50 cm, base en material que permita dar resistencia a daño químico y mecánico.	1	$ 154.959
31	Termómetro de vidrio con indicador de mercurio. Escala de 0-360 °C	1	$ 42.297
32	Varilla agitadora de Vidrio de 6 mm	1	$ 5.626
33	Vidrio de reloj de 60 mm de diámetro	1	$ 6.720
34	1-4 Dioxano CAS: 123-91-1 Grado ACS o superior Pureza ≥99.5% Presentación: 1 L	1	$ 953.916
35	Acetona CAS:67-64-1 Grado ACS o superior Pureza ≥ 99,5 %Presentación: 2.5 L	1	$ 524.630
36	Ácido Acético glacial CAS:64-19-7 Grado ACS o superior. Pureza ≥ 99,7 %Presentación: 1L	1	$ 437.129
37	Ácido Bórico CAS:10043-35-3 Grado Reactivo o superior. Pureza ≥ 99,5 % Presentación 500g	1	$ 332.786
38	Ácido clorhídrico CAS:7647-01-0 Grado ACS o superior. Pureza ≥ 37,0 % Presentación: 1 L	1	$ 167.905
39	Ácido fórmico CAS:64-18-6 Grado ACS o superior Pureza ≥ 98 %Presentación: 1 L	1	$ 557.136
40	Ácido Nítrico CAS:7697-37-2 Grado ACS o superior. Pureza ≥ 65,0 %Presentación: 1 L	1	$ 509.390
41	Ácido sulfúrico CAS:7664-93-9 Grado ACS superior Pureza ≥ 95 %Presentación: 2.5 L	1	$ 365.416
42	Acido tricloroacético CAS: 76-03-9 Grado ACS o superior. Pureza ≥99%. Presentación : 250g	1	$ 647.188
43	Amoniaco (Hidróxido de Amonio) CAS:1336-21-6 Grado ACS o superior. Pureza ≥ 30 %Presentación: 1 L	1	$ 293.218
44	Ciclohexanona CAS:108-94-1 Grado ACS o superior. Pureza ≥ 99,5 %Presentación: 1 L	1	$ 458.542
45	Cloroformo CAS:67-66-3 grado ACS o superior. Pureza ≥99.8%. Presentación 1L	1	$ 261.437

46	Cloruro de Calcio Anhidro CAS:10043-52-4 , en polvo, Pureza≥97.0%. Presentación 500g.	1	$	558.319
47	Cloruro de metileno CAS:75-09-2 grado ACS o superior. Pureza ≥99.8%. Presentación 1L	1	$	242.901
48	Cloruro de zinc CAS: 7646-85-7 grado ACS o superior. Pureza ≥97% Presentación 1 Kg	1	$	1.541.203
49	Cloruro Estanoso Dihidridato CAS:10025-69-1 grado ACS o superior. Pureza ≥97%. Presentación 500g	1	$	1.814.059
50	Cloruro Férrico Hexahidratado CAS : 10025-77-1 grado ACS o superior. Pureza ≥97%. Presentación 500g	1	$	895.947
51	Dietil eter CAS:60-29-7 Grado ACS o superior Pureza ≥ 98,0 %Presentación: 1L	1	$	266.128
52	Dimetilglioxima CAS: 95-45-4 grado ACS o superior. Pureza ≥97%. Presentación 100g	1	$	635.584
53	Fenolftaleina CAS:77-09-8 Grado ACS o superior. Pureza ≥ 99,8 %Presentación: 25g	1	$	150.374
54	Hidróxido de Potasio CAS:1310-58-3 Grado ACS o superior. Pureza ≥ 85 %Presentación: 500 g	1	$	310.801
55	Hidróxido de sodio CAS:1310-73-2 Grado ACS o superior. Pureza ≥ 99,8 %Presentación: 500 g	1	$	206.351
56	Isopropanol anhidro CAS:67-63-0 Pureza ≥99.5%. Presentación 1L	1	$	154.729
57	Lugol de gram al 5%, presentación 2.5 L	1	$	1.246.191
58	Metil salicilato CAS: 119-36-8 grado reactivo o superior. Pureza ≥99%. Presentación : 500mL	1	$	351.153
59	N,N-Dimetilformamida CAS:68-12-2 Grado ACS o superior Pureza ≥ 99,8 %Presentación: 2.5 L	1	$	1.452.566
60	Rojo Alizarina S (Sal sódica). CAS: 130-22-3 en polvo. Presentación 25 g.	1	$	517.831
61	Sulfato de cobre pentahidratado CAS: 7758-99-8. Grado ACS o superior. Pureza ≥98.0%. Presentación 500 g.	1	$	244.017
62	Tiocianato de Potasio CAS:333-20-0 grado ACS o superior. Pureza ≥98.5% Presentación: 500g	1	$	749.752
63	Tricloroetileno CAS: 79-01-6 grado ACS o superior. Pureza ≥99.5%. Presentación 500mL	1	$	553.321
64	Xileno CAS:1330-20-7 Grado ACS o superior. Pureza ≥ 99,8 %Presentación: 1 L	1	$	426.194
65	Yodo resublimado CAS: 7553-56-2, Grado ACS o superior. Pureza ≥99.8% Presentación: 100g	1	$	520.960

66	Yoduro de potasio CAS: 7681-11-0 grado ACS o superior. Pureza≥99.8%. Presentación 500g	1	$ 1.379.025

4.2.2 Conclusiones del Estudio de Sector

"El estudio del sector para la adquisición del suministro de insumos y reactivos para el Laboratorio Aduanero de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura se fundamenta en un contexto macroeconómico favorable, evidenciado por un crecimiento del 2,2 % en el sector de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida durante el segundo trimestre de 2026, así como por un crecimiento del 3,5 % del Producto Interno Bruto (PIB) nacional en el mismo periodo respecto del segundo trimestre de 2025, lo cual refleja un entorno económico propicio para el desarrollo del presente proceso contractual.

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE, incluido el IVA, el cual fue estructurado con fundamento en el estudio de mercado realizado mediante la Solicitud de Información a Proveedores (SIP), tomando como base las cotizaciones recibidas y aplicando el método estadístico correspondiente para la determinación de los precios unitarios de referencia, garantizando que el valor estimado se ajusta a las condiciones actuales del mercado.

A nivel de composición del mercado, se evidenció la participación de empresas clasificadas como MiPymes dentro de la muestra representativa de posibles proveedores. No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía y que el criterio de selección corresponde al menor precio ofrecido, no resulta procedente establecer criterios diferenciales o medidas de flexibilización en favor de las MiPymes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

De otra parte, el análisis concluyó que no es procedente exigir cláusulas de inclusión laboral para población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por cuanto dicho criterio no aplica para el presente proceso. Así mismo, no se recomienda realizar la segmentación de la contratación por lotes, debido al monto del contrato, al tipo de insumos requeridos y a la necesidad de una ejecución integral que garantice la disponibilidad, calidad y homogeneidad de los bienes objeto de adquisición.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El contrato se adjudicará por el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y su **VALOR DEFINITIVO** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados en la plataforma SECOP II, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios ofertados deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No.2 PRECIOS DE REFERENCIA. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia establecido por la Entidad en dicho anexo, **la oferta deberá ser rechazada**.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Un solo pago, correspondiente al valor de todos los bienes consumibles recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
Reactivos e insumos para el laboratorio.	Hasta el 31 de diciembre de 2026	100%	100%
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad *(cuando se trate de adquisición de bienes)*, y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces:la de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
Entrega de reactivos e insumos para el laboratorio aduanero de la DSIA de Buenaventura	Hasta el 31 de diciembre de 2026.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato: Aplica

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: la Calle 3 Nro. 2A-18 en la ciudad de Buenaventura, en el laboratorio de la seccional.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo*,* es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los descritos en el **ANEXO No. 3-MATRIZ DE RIESGOS**.

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por el siguiente motivo:

- Garantizar la entrega oportuna, completa y conforme a las especificaciones técnicas y de calidad de los reactivos e insumos requeridos por el Laboratorio Aduanero de la DSIA Buenaventura.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses previstos para su liquidación.
Calidad del Servicio	Por el 10 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses previstos para su liquidación.

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

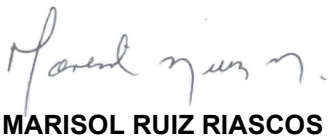
8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, en el cumplimiento del objeto establecido.

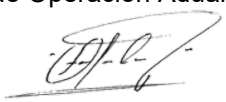
Atentamente,

Se firma en Buenaventura, el 5/11/2026.

Aspectos Técnicos y jurídicos



MARISOL RUIZ RIASCOS
Jefe División de Operación Aduanera (A)



Revisó: Francisco Javier Cundumi Valdés — Jefe de la División Administrativa y Financiera



Elaboró: Andrés Felipe González Pedraza — Funcionario de la División de Operación Aduanera

Anexos:

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas	(folios)
2	Anexo No. 2 – Precios de referencia	(folios)
3	Anexo No. 3 – Matriz de riesgos	(folios)
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(folios)
5	Constancia Estudio de Mercado	(folios)
6	Solicitud de información a proveedores	(folios)
7	Cotizaciones	(folios)
8	Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015	(folios)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
7	12/03/2026	09/07/2026	Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó el numeral 3.4.3. Sistema de Gestión ambiental. Se actualizó el numeral 3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV conforme lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019. Se actualizó el numeral. Se actualizó el numeral 3.5 Supervisión y/o interventoría, complementando las obligaciones del supervisor en las distintas etapas del proceso de Gestión Contractual. Se actualizo el numeral 3.5.1 Obligaciones generales del supervisor. Se actualizó la numeración del numeral 3.6 Obligaciones de la DIAN Se incluyó la referencia a la publicidad y confidencialidad de documentos. Se incorporó una nota relacionada con el tiempo necesario para la aprobación de las garantías Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable. Se incorporó la funcionalidad de insertar la firma digital de los aspectos técnicos y jurídicos, así como la trazabilidad de la elaboración y revisión con control de contenido.
8	10/07/2026	13/09/2026	Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó la introducción conforme la normatividad aplicable. Se actualizó el numeral 1. Análisis sobre la conveniencia y descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación conforme lo establecido en el Decreto 1742 de 2020. Se actualizó el numeral 3.1. Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta. Se actualizó el numeral 3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme Se actualizo el numeral 3.1.1.1.2 Notas generales para la acreditación de experiencia. Se actualizó la numeración del numeral 3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente. Se actualizó el numeral 3.5.1.11 Obligaciones del sistema de seguridad y salud en el trabajo: (a) obligaciones generales conforme la normatividad vigente. Se actualizó el numeral 3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST incorporando la normatividad aplicable. Se actualizó el numeral 4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN conforme lineamientos

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
			internos relacionados con la solicitud de información a proveedores SIP en el SECOP II. Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable.
9	14/09/2026		Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se corrigieron errores de digitación en el documento. Se actualizó el numeral 3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto, incorporando la Nota 1. Requisitos asociados al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), adoptando los mecanismos de debida diligencia establecidos en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP.

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López **Elaboración Técnica**	Analista II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte **Elaboración metodológica**	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhonn Wilson Torres Peña	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Aro metálico con nuez de diámetro externo 60 mm
2	Aro metálico con nuez de diámetro externo 70 mm
3	Aro metálico con nuez de diámetro externo 80 mm
4	Capilares de vidrio Diámetro externo: 1.40-1.60 mm Presentación: Paquete por 200 unidades
5	Cepillo o escobilla para limpieza tubos de ensayo de 13 mm de diámetro
6	Cepillo o escobilla para limpieza tubos de ensayo de 19 mm de diámetro
7	Cepillo o escobilla para limpieza tubos de ensayo de 25 mm diámetro
8	Cepillo o escobilla para limpieza tubos de ensayo de 35 mm diámetro
9	Cinta adhesiva transparente 48 mm x 100 m
10	Espátula de longitud entre 180 mm y 220 mm con mango plástico
11	Flexómetro de 5 a 8 m de longitud máxima con escala en cm. Botón de bloqueo y mecanismo deslizante, precisión Clase II Certificada.
12	Frasco gotero fabricado en Polietileno de baja densidad de 125 mL
13	Gradilla metálica para tubos de ensayo de 18 mm de hasta 72 posiciones
14	Lámina portaobjetos estándar de 25 x 75 mm en vidrio óptico caja x 50 unidades
15	Láminas Cubreobjetos cuadradas de 22 mm en vidrio óptico caja x 100 unidades
16	Lija de grano P180 A P240 Presentación: 230x280 mm
17	Lija de grano P80 A P120 Presentación: 230x280 mm
18	Marco para segueta ajustable, en metal
19	Mechas para mechero de alcohol. Longitud: 15 cm. Paquete de 12 unidades.
20	Paños de microfibra ultra absorbentes y reutilizables. Presentación: Rollo x 80 und
21	Pinza de tres dedos recubiertos de silicona con nuez

22	Pinza metálica doble para bureta con mecanismo de tijera
23	Pinzas de corte diagonal para metales (Cortafrío)
24	Pinzas metálicas en acero inoxidable de 500 mm de longitud
25	Pinzas para vasos de precipitado de 300 mm con puntas en fibra de vidrio.
26	Pipetas pasteur de volumen 3mL caja x 500
27	Recuperador magnético de longitud aproximada 35 cm con polo negativo. Recubierto en PTFE.
28	Rollo de papel indicador de 5 m de largo x 8 mm de ancho
29	Silica gel x 1 Kg con indicador de humedad color azul o naranja
30	Soporte universal con varilla removible de 50 cm, base en material que permita dar resistencia a daño químico y mecánico.
31	Termómetro de vidrio con indicador de mercurio. Escala de 0-360 °C
32	Varilla agitadora de Vidrio de 6 mm
33	Vidrio de reloj de 60 mm de diámetro
34	1-4 Dioxano CAS: 123-91-1 Grado ACS o superior Pureza ≥99.5% Presentación: 1 L
35	Acetona CAS:67-64-1 Grado ACS o superior Pureza ≥ 99,5 %Presentación: 2.5 L
36	Ácido Acético glacial CAS:64-19-7 Grado ACS o superior. Pureza ≥ 99,7 %Presentación: 1L
37	Ácido Bórico CAS:10043-35-3 Grado Reactivo o superior. Pureza ≥ 99,5 % Presentación 500g
38	Ácido clorhídrico CAS:7647-01-0 Grado ACS o superior. Pureza ≥ 37,0 % Presentación: 1 L
39	Ácido fórmico CAS:64-18-6 Grado ACS o superior Pureza ≥ 98 %Presentación: 1 L
40	Ácido Nítrico CAS:7697-37-2 Grado ACS o superior. Pureza ≥ 65,0 %Presentación: 1 L
41	Ácido sulfúrico CAS:7664-93-9 Grado ACS superior Pureza ≥ 95 %Presentación: 2.5 L
42	Acido tricloroacético CAS: 76-03-9 Grado ACS o superior. Pureza ≥99%. Presentación : 250g

43	Amoniaco (Hidróxido de Amonio) CAS:1336-21-6 Grado ACS o superior. Pureza ≥ 30 %Presentación: 1 L
44	Ciclohexanona CAS:108-94-1 Grado ACS o superior. Pureza ≥ 99,5 %Presentación: 1 L
45	Cloroformo CAS:67-66-3 grado ACS o superior. Pureza ≥99.8%. Presentación 1L
46	Cloruro de Calcio Anhidro CAS:10043-52-4 , en polvo, Pureza≥97.0%. Presentación 500g.
47	Cloruro de metileno CAS:75-09-2 grado ACS o superior. Pureza ≥99.8%. Presentación 1L
48	Cloruro de zinc CAS: 7646-85-7 grado ACS o superior. Pureza ≥97% Presentación 1 Kg
49	Cloruro Estanoso Dihidridato CAS:10025-69-1 grado ACS o superior. Pureza ≥97%. Presentación 500g
50	Cloruro Férrico Hexahidratado CAS : 10025-77-1 grado ACS o superior. Pureza ≥97%. Presentación 500g
51	Dietil eter CAS:60-29-7 Grado ACS o superior Pureza ≥ 98,0 %Presentación: 1L
52	Dimetilglioxima CAS: 95-45-4 grado ACS o superior. Pureza ≥97%. Presentación 100g
53	Fenolftaleina CAS:77-09-8 Grado ACS o superior. Pureza ≥ 99,8 %Presentación: 25g
54	Hidróxido de Potasio CAS:1310-58-3 Grado ACS o superior. Pureza ≥ 85 %Presentación: 500 g
55	Hidróxido de sodio CAS:1310-73-2 Grado ACS o superior. Pureza ≥ 99,8 %Presentación: 500 g
56	Isopropanol anhidro CAS:67-63-0 Pureza ≥99.5%. Presentación 1L
57	Lugol de gram al 5%, presentación 2.5 L
58	Metil salicilato CAS: 119-36-8 grado reactivo o superior. Pureza ≥99%. Presentación : 500mL
59	N,N-Dimetilformamida CAS:68-12-2 Grado ACS o superior Pureza ≥ 99,8 %Presentación: 2.5 L
60	Rojo Alizarina S (Sal sódica). CAS: 130-22-3 en polvo. Presentación 25 g.
61	Sulfato de cobre pentahidratado CAS: 7758-99-8. Grado ACS o superior. Pureza ≥98.0%. Presentación 500 g.
62	Tiocianato de Potasio CAS:333-20-0 grado ACS o superior. Pureza ≥98.5% Presentación: 500g

63	Tricloroetileno CAS: 79-01-6 grado ACS o superior. Pureza ≥99.5%. Presentación 500mL
64	Xileno CAS:1330-20-7 Grado ACS o superior. Pureza ≥ 99,8 %Presentación: 1 L
65	Yodo resublimado CAS: 7553-56-2, Grado ACS o superior. Pureza ≥99.8% Presentación: 100g
66	Yoduro de potasio CAS: 7681-11-0 grado ACS o superior. Pureza≥99.8%. Presentación 500g

ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA
1	Aro metálico con nuez de diámetro externo 60 mm	1	$ 35.558
2	Aro metálico con nuez de diámetro externo 70 mm	1	$ 47.525
3	Aro metálico con nuez de diámetro externo 80 mm	1	$ 43.540
4	Capilares de vidrio Diámetro externo: 1.40-1.60 mm Presentación: Paquete por 200 unidades	1	$ 30.496
5	Cepillo o escobilla para limpieza tubos de ensayo de 13 mm de diámetro	1	$ 10.160
6	Cepillo o escobilla para limpieza tubos de ensayo de 19 mm de diámetro	1	$ 11.090
7	Cepillo o escobilla para limpieza tubos de ensayo de 25 mm diámetro	1	$ 12.990
8	Cepillo o escobilla para limpieza tubos de ensayo de 35 mm diámetro	1	$ 14.891
9	Cinta adhesiva transparente 48 mm x 100 m	1	$ 36.566
10	Espátula de longitud entre 180 mm y 220 mm con mango plástico	1	$ 37.215
11	Flexómetro de 5 a 8 m de longitud máxima con escala en cm. Botón de bloqueo y mecanismo deslizante, precisión Clase II Certificada.	1	$ 71.185
12	Frasco gotero fabricado en Polietileno de baja densidad de 125 mL	1	$ 14.864
13	Gradilla metálica para tubos de ensayo de 18 mm de hasta 72 posiciones	1	$ 247.128
14	Lámina portaobjetos estándar de 25 x 75 mm en vidrio óptico caja x 50 unidades	1	$ 9.175
15	Láminas Cubreobjetos cuadradas de 22 mm en vidrio óptico caja x 100 unidades	1	$ 6.713
16	Lija de grano P180 A P240 Presentación: 230x280 mm	1	$ 36.566
17	Lija de grano P80 A P120 Presentación: 230x280 mm	1	$ 36.566
18	Marco para segueta ajustable, en metal	1	$ 136.093
19	Mechas para mechero de alcohol. Longitud: 15 cm. Paquete de 12 unidades.	1	$ 12.128
20	Paños de microfibra ultra absorbentes y reutilizables. Presentación: Rollo x 80 und	1	$ 100.401

21	Pinza de tres dedos recubiertos de silicona con nuez	1	$ 154.051
22	Pinza metálica doble para bureta con mecanismo de tijera	1	$ 153.574
23	Pinzas de corte diagonal para metales (Cortafrío)	1	$ 88.493
24	Pinzas metálicas en acero inoxidable de 500 mm de longitud	1	$ 151.455
25	Pinzas para vasos de precipitado de 300 mm con puntas en fibra de vidrio.	1	$ 118.351
26	Pipetas pasteur de volumen 3mL caja x 500	1	$ 149.752
27	Recuperador magnético de longitud aproximada 35 cm con polo negativo. Recubierto en PTFE.	1	$ 114.240
28	Rollo de papel indicador de 5 m de largo x 8 mm de ancho	1	$ 64.693
29	Silica gel x 1 Kg con indicador de humedad color azul o naranja	1	$ 160.110
30	Soporte universal con varilla removible de 50 cm, base en material que permita dar resistencia a daño químico y mecánico.	1	$ 154.959
31	Termómetro de vidrio con indicador de mercurio. Escala de 0-360 °C	1	$ 42.297
32	Varilla agitadora de Vidrio de 6 mm	1	$ 5.626
33	Vidrio de reloj de 60 mm de diámetro	1	$ 6.720
34	1-4 Dioxano CAS: 123-91-1 Grado ACS o superior Pureza ≥99.5% Presentación: 1 L	1	$ 953.916
35	Acetona CAS:67-64-1 Grado ACS o superior Pureza ≥ 99,5 %Presentación: 2.5 L	1	$ 524.630
36	Ácido Acético glacial CAS:64-19-7 Grado ACS o superior. Pureza ≥ 99,7 %Presentación: 1L	1	$ 437.129
37	Ácido Bórico CAS:10043-35-3 Grado Reactivo o superior. Pureza ≥ 99,5 % Presentación 500g	1	$ 332.786
38	Ácido clorhídrico CAS:7647-01-0 Grado ACS o superior. Pureza ≥ 37,0 % Presentación: 1 L	1	$ 167.905
39	Ácido fórmico CAS:64-18-6 Grado ACS o superior Pureza ≥ 98 %Presentación: 1 L	1	$ 557.136
40	Ácido Nítrico CAS:7697-37-2 Grado ACS o superior. Pureza ≥ 65,0 %Presentación: 1 L	1	$ 509.390
41	Ácido sulfúrico CAS:7664-93-9 Grado ACS superior Pureza ≥ 95 %Presentación: 2.5 L	1	$ 365.416

42	Acido tricloroacético CAS: 76-03-9 Grado ACS o superior. Pureza ≥99%. Presentación : 250g	1	$ 647.188
43	Amoniaco (Hidróxido de Amonio) CAS:1336-21-6 Grado ACS o superior. Pureza ≥ 30 %Presentación: 1 L	1	$ 293.218
44	Ciclohexanona CAS:108-94-1 Grado ACS o superior. Pureza ≥ 99,5 %Presentación: 1 L	1	$ 458.542
45	Cloroformo CAS:67-66-3 grado ACS o superior. Pureza ≥99.8%. Presentación 1L	1	$ 261.437
46	Cloruro de Calcio Anhidro CAS:10043-52-4 , en polvo, Pureza≥97.0%. Presentación 500g.	1	$ 558.319
47	Cloruro de metileno CAS:75-09-2 grado ACS o superior. Pureza ≥99.8%. Presentación 1L	1	$ 242.901
48	Cloruro de zinc CAS: 7646-85-7 grado ACS o superior. Pureza ≥97% Presentación 1 Kg	1	$ 1.541.203
49	Cloruro Estanoso Dihidridato CAS:10025-69-1 grado ACS o superior. Pureza ≥97%. Presentación 500g	1	$ 1.814.059
50	Cloruro Férrico Hexahidratado CAS : 10025-77-1 grado ACS o superior. Pureza ≥97%. Presentación 500g	1	$ 895.947
51	Dietil eter CAS:60-29-7 Grado ACS o superior Pureza ≥ 98,0 %Presentación: 1L	1	$ 266.128
52	Dimetilglioxima CAS: 95-45-4 grado ACS o superior. Pureza ≥97%. Presentación 100g	1	$ 635.584
53	Fenolftaleina CAS:77-09-8 Grado ACS o superior. Pureza ≥ 99,8 %Presentación: 25g	1	$ 150.374
54	Hidróxido de Potasio CAS:1310-58-3 Grado ACS o superior. Pureza ≥ 85 %Presentación: 500 g	1	$ 310.801
55	Hidróxido de sodio CAS:1310-73-2 Grado ACS o superior. Pureza ≥ 99,8 %Presentación: 500 g	1	$ 206.351
56	Isopropanol anhidro CAS:67-63-0 Pureza ≥99.5%. Presentación 1L	1	$ 154.729
57	Lugol de gram al 5%, presentación 2.5 L	1	$ 1.246.191
58	Metil salicilato CAS: 119-36-8 grado reactivo o superior. Pureza ≥99%. Presentación : 500mL	1	$ 351.153
59	N,N-Dimetilformamida CAS:68-12-2 Grado ACS o superior Pureza ≥ 99,8 %Presentación: 2.5 L	1	$ 1.452.566
60	Rojo Alizarina S (Sal sódica). CAS: 130-22-3 en polvo. Presentación 25 g.	1	$ 517.831

61	Sulfato de cobre pentahidratado CAS: 7758-99-8. Grado ACS o superior. Pureza ≥98.0%. Presentación 500 g.	1	$ 244.017
62	Tiocianato de Potasio CAS:333-20-0 grado ACS o superior. Pureza ≥98.5% Presentación: 500g	1	$ 749.752
63	Tricloroetileno CAS: 79-01-6 grado ACS o superior. Pureza ≥99.5%. Presentación 500mL	1	$ 553.321
64	Xileno CAS:1330-20-7 Grado ACS o superior. Pureza ≥ 99,8 %Presentación: 1 L	1	$ 426.194
65	Yodo resublimado CAS: 7553-56-2, Grado ACS o superior. Pureza ≥99.8% Presentación: 100g	1	$ 520.960
66	Yoduro de potasio CAS: 7681-11-0 grado ACS o superior. Pureza≥99.8%. Presentación 500g	1	$ 1.379.025

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS